



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000131

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2018-MDT/A

El Tambo, 27 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 064-2018-MDT/GM de 19 de febrero de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 040-2018-MDT/GPP de 14 de febrero de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que en su Artículo 3° y 4°, establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades está la de emitir Directivas y Normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. Mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01. "Directiva de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado" los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 284411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP).

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su Artículo 11° la Directiva indica que la coordinación que los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que le denominara Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador Local será designado por resolución del Titular del Pliego.

Que, asimismo, la norma se señala que el Coordinador Local participara al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000130

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Economista **Smith Martínez Chanca**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, como **Coordinador Local de la Municipalidad Distrital de El Tambo** de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 " Directiva de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados".

- Nombres y Apellidos : Smith Martínez Chanca
- Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Correo electrónico : smartinez@munieltambo.gob.pe
- Teléfono de contacto : 996383813
- Teléfono de la Municipalidad : 064-251925



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comuniquen a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento e implementación, debiendo esta última poner de conocimiento a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO